

RESOLUCION EXENTA: 2671

Santiago, 06 de marzo de 2026

REF.: DA CURSO A CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE DEPÓSITO DE REGLAMENTOS INTERNOS DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO DENOMINADO “AMERIS MULTIFAMILY PARTNERS FONDO DE INVERSIÓN”.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3 N°4 del Decreto Ley N°3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en los artículos 46 y 74 de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, también denominada Ley Única de Fondos, contenida en el artículo primero de la Ley N° 20.712 y en la Resolución Exenta N°1.329 de 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, el reglamento interno del fondo “AMERIS MULTIFAMILY PARTNERS FONDO DE INVERSIÓN” administrado AMERIS CAPITAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A., fue depositado en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos con fecha 13 de agosto de 2021, bajo la inscripción N°FM211882.

2. Que, la sociedad administradora, mediante presentaciones de fechas 05 de enero de 2026 y 20 de enero de 2026, solicita la cancelación en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos del reglamento interno del Fondo señalado, atendido que, en virtud de la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo realizada con fecha 31 de diciembre de 2025, se acordó solicitar la cancelación del reglamento interno del Fondo, para efectos de que este último pasara a ser un fondo de inversión privado, de aquellos regulados en el Capítulo V de la Ley N°20.712, Ley Única de Fondos.

3. Que, conforme disponen los artículos 74 letra e) y 76 de la Ley N° 20.712, Ley Única de Fondos, no existe impedimento legal para que un fondo de inversión no rescatable, en Asamblea Extraordinaria de Aportantes acuerde la transformación del mismo y, por tanto, pueda pasar a ser un fondo de inversión privado.

4. Que, de acuerdo a los antecedentes que obran en poder de esta Comisión, el Fondo señalado pasará a detentar la calidad de Fondo de Inversión Privado no sujeto a la fiscalización de la Comisión para el Mercado Financiero, en atención a lo dispuesto en los artículos 5 y 84 de la Ley N°20.712.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>

FOLIO: RES-2671-26-80398-A

SGD: 2026030159364

5. Que, en atención a lo indicado, no existen observaciones a la solicitud de cancelación.

RESUELVO:

1. Cancélese la inscripción N°FM211882 en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos, correspondiente al reglamento interno del fondo **“AMERIS MULTIFAMILY PARTNERS FONDO DE INVERSIÓN”**, administrado por **AMERIS CAPITAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.** efectuada con fecha 13 de agosto de 2021.

2. Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría General de esta Comisión, para los fines que correspondan de conformidad a la ley y a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 y 34 del Decreto Ley N°3.538 de 1980.

3. Una vez practicada la respectiva anotación de cancelación, los oficios y antecedentes acompañados a este Servicio por el interesado en esta materia que - hasta este momento no tuvieran esa calidad -pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información del Servicio, aprobado por Resolución Exenta N°3.651 de 2025.

DSAFAI/DJLC WF3303466

Anótese, Comuníquese y Archívese.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-2671-26-80398-A SGD: 2026030159364



Daniel García Schilling
Director General de Supervisión de Conducta de
Mercado

Por Orden del Consejo de la
Comisión para el Mercado Financiero



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-2671-26-80398-A SGD: 2026030159364